San Miguel Misiones, 26 de enero de 2024

INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 1/2024

"SERVICIOS DE ACTUALIZACION Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INFORMATICO DE GESTION MUNICIPAL - AD REFERENDUM"

ID N° 438845

En la ciudad de San Miguel, Misiones, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil veinticuatro, siendo las 10:00 hs., se reúnen en la oficina de la Municipalidad de San Miguel, las siguientes personas: Abg. Sofía Díaz de López, Lic. Jessica Aguirre Latorre y el señor Mario Adrián González Corvalán, Miembros del Comité de Evaluación, para emitir el dictamen de recomendación de adjudicación en el marco del procedimiento de Contratación por Excepción N° 1/2024 convocada por la Municipalidad de San Miguel, para "SERVICIOS DE ACTUALIZACION Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INFORMATICO DE GESTION MUNICIPAL - AD REFERENDUM" – ID N° 438845.

La evaluación fue realizada en base a lo establecido en el Art. 26 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 67 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, en concordancia a lo establecido en la carta de invitación del llamado a contratación de referencia.

Antecedentes:

1. Resolución IM N° 213/2023 por la cual se autoriza el inicio del procedimiento de contratación por excepción y se aprueba la carta de invitación del llamado.
2. Carta de invitación del llamado a contratación y Adenda N° 1.
3. Reporte del llamado ID Nº 438845.
4. Constancia de Previsión Ad Referéndum al Presupuesto 2024.
5. Invitación cursada al oferente.
6. Oferta presentada en tiempo y forma por 1 (una) empresa oferente del ramo.
7. Acta de apertura de sobres de fecha 16 de enero de 2024, cuya copia se adjunta al presente informe.

Apertura de Ofertas:

El acto de apertura de sobres y verificación de los documentos que componen la oferta de acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de la Ley 2051/03, se ha llevado a cabo en el local de la Municipalidad de San Miguel en fecha 16 de enero de 2024; siendo las 11:15 horas, presentándose en tiempo y forma 1 (una) oferta perteneciente a la empresa detallada a continuación:

OFERENTE HABILITADO	R.U.C.	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	MANTENIMIENTO DE OFERTA	CONSTANCIA SIPE Nº
CORPORATIVA DIGITAL MAIDANA LOVERA S.R.L.	80047524-0	66.000.000	Declaración Jurada	-

Ofertas tardías:

Se deja constancia que en atención a lo establecido en el Art. 57 del Decreto 2992/19, ninguna oferta fue declarada tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL * Unidad Operativa de Contrataciones * MISIONES

Observaciones en el Acta de Apertura:

Ninguna.

Se aclara que el comité de evaluación procederá de conformidad al Art. 60º del Decreto Nº 2992/19 DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" CONFORMIDAD DE LA OFERTA CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, QUE DICE:

"La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta".

A continuación, se expone el resultado obtenido en la etapa de verificación de los documentos de carácter sustancial realizado al oferente en cuanto al cumplimiento con los requisitos exigidos de conformidad a lo establecido en los Art. 60º y 61 del Decreto Nº 2992/2019:

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación, según lo establecido en el PBC:

Listado de las documentaciones	CORPORATIVA DIGITAL MAIDANA LOVERA S.R.L. – RUC N° 80047524-0
1. **Formulario de Oferta *** *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente]*	Cumple
2. **Garantía de Mantenimiento de Oferta*** *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada.*	Cumple
3. Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	No aplica **(**)**
5. Certificado de cumplimiento tributario. (**)	Cumple
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Cumple
7. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios **(**)**	Cumple
Documentos legales	
I. Oferentes Individuales. Personas Físicas	
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta (*).	No aplica
b) Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*).	No aplica
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes (*).	No aplica
II. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas	
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos. (*)	Cumple
b) Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Cumple
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL * Unidad Operativa de Contrataciones * MISIONES

d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple
III. Oferentes en Consorcio	
a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)	No aplica
b) Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)	No aplica
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): i) Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii) Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	No aplica
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): I) Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la empresa líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o II) Los documentos societarios de la empresa líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	No aplica
RESULTADO	**CUMPLE**

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.
Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas o al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE.

(**) En cuanto al requisito exigido en el *numeral 4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**),* no se aplica el margen de preferencia nacional al ser la única empresa oferente.

A continuación, se expone el estudio de la calificación legal del oferente que ha calificado en la etapa de evaluación sustancial, para proseguir con la evaluación.

Requisitos de calificación legal

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL * Unidad Operativa de Contrataciones * MISIONES

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1º. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.
2º. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.
3º. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.
4º. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5º. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.
   El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.
6º. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Criterios de calificación legal	CORPORATIVA DIGITAL MAIDANA LOVERA S.R.L. – RUC N° 80047524-0
Se verifica que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	El oferente presenta la declaratoria debidamente firmada de no estar comprendido en las limitaciones o prohibiciones del Art. 40 de la Ley Nº 2051/03, modificada por Ley Nº 6716/21, que forma parte del formulario oferta
Se verifica los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	El oferente no forma parte del plantel de personal de la institución según registros del personal consultados.
Se verifica por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.	El Comité Evaluador ha efectuado consultas en la base de datos del SINARH y de la Secretaría de la Función Pública según constancias Nº 5368491 y 5368495, verificando que los representantes de la empresa no figuran en la base de datos del SINARH ni de la Secretaría de la Función Pública.

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL
Unidad Operativa de Contrataciones
MISIONES

Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	No figuran en la base de datos del SINARH ni de la Secretaría de la Función Pública.
Se verifica que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, *modificado por Ley Nº 6716/2021.* El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	Presenta DDJJ de Miembros La empresa oferente y los miembros de la misma no figuran en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP
Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	No se encuentra comprendido dentro de las inhabilidades previstas en el inc. m) y n) del Art. 40 de la Ley Nº 2051/03
RESULTADO	**PASA**

El Decreto Reglamentario N° 2992/2019, en su artículo 63, - Método de evaluación, establece:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.
2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.
4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

PRECIO DE LA OFERTA - CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

No hubo error aritmético en la lista de precios presentada por la empresa oferente.

A continuación, se expone el cuadro comparativo de precios totales ofertados:

OFERENTE:		**CORPORATIVA DIGITAL MAIDANA LOVERA S.R.L. – RUC N° 80047524-0**			
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
1	Soporte tecnico para Software	Mes	11	6.000.000	66.000.000
TOTAL					**66.000.000**

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL * Unidad Operativa de Contrataciones * MISIONES

Certificado de Producto y Empleo Nacional

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.
La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.
El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.
Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

En este punto de la evaluación se verifica que la empresa CORPORATIVA DIGITAL MAIDANA LOVERA S.R.L. no cuenta con el certificado de origen nacional según consulta efectuada en el portal público del *Ministerio de Industria y Comercio (MIC)*, sin embargo al ser la única empresa participante NO SE APLICA el margen de preferencia nacional.

MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL.

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.
En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.

A continuación se procede a verificar el domicilio de la empresa oferente, conforme se muestra a continuación:

OFERENTES	DOMICILIO SEGÚN CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN DE RUC
CORPORATIVA DIGITAL MAIDANA LOVERA S.R.L. – RUC N° 80047524-0	Avda. Tte. Américo Picco1209, Villa Elisa – Departamento Central.

Como se puede apreciar en el cuadro precedente, la empresa CORPORATIVA DIGITAL MAIDANA LOVERA S.R.L. fija domicilio en el departamento Central, es decir fuera del territorio departamental de la convocante. Sin embargo, al ser la única empresa oferente participante, NO SE APLICA el margen de preferencia local.

A continuación se procede a detallar la oferta a ser evaluada:

Nº	OFERENTE	MONTO OFERTA
1	CORPORATIVA DIGITAL MAIDANA LOVERA S.R.L. – RUC N° 80047524-0	66.000.000.-

Se selecciona la oferta perteneciente a la empresa CORPORATIVA DIGITAL MAIDANA LOVERA S.R.L., para la evaluación correspondiente conforme a los requisitos establecidos en la carta de invitación del llamado a contratación.

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL
Unidad Operativa de Contrataciones
MISIONES

Solicitud de Documentaciones

El **Artículo 59 del Decreto 2992/19** dispone: **Aclaración de ofertas:** *Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito. A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información. Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante, no serán consideradas. No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.*

De acuerdo a lo establecido en el **Art. 62 del Decreto 2992/19**, *siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.*

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito a los Oferentes a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la Oferta.

- Se llevó a cabo la solicitud de documentos formales que no se encuentran en la oferta, el plazo de entrega es hasta la fecha 24/01/2024 a las 12:00 hs. Los mismos se señalan a continuación:

  - *Balance General y Estado de Resultados del año 2020 debidamente firmado por el contador responsable, o descargado del sistema de la SET.*
  - *Formulario Nº 500 del año 2020.*
  - *Demostrar la experiencia en SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL (SIGM), con la presentación de copias de contratos y/o con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 (cincuenta) % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 (tres) años. (2020, 2021 y 2022), para lo cual deberá presentar copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida y copia de contratos entre los años 2020, 2021 y 2022.*
  - *Presentar listado de profesional/es propuesto/s para ejecutar los servicios a ser contratados, acompañado de la fotocopia de cédula de identidad, currículum vitae, título profesional y carta compromiso de prestar los servicios de asistencia técnica durante el tiempo de vigencia del contrato.*
  - *Declaración jurada de la empresa de contar con capacidad para el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas y de cumplir con el plan de entrega de los servicios.*

La empresa respondió a la solicitud realizada e ingresada por mesa de entrada física según Expte. Nº 3600/2024 de fecha 23/01/2024 a las 11:00 hs., y en base a los documentos presentados se procede de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63º del Decreto Nº 2992/19 a verificar el cumplimiento de los demás aspectos de análisis establecidos en las bases y condiciones del llamado a contratación cuyo desarrollo se expone a continuación:

ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:

Nº	Descripción	Precio de referencia	CORPORATIVA DIGITAL MAIDANA LOVERA S.R.L. – RUC N° 80047524-0	
			Precio unitario (IVA incluido)	Porcentaje de diferencia por encima y/o por debajo
1	Soporte tecnico para Software	66.000.000	66.000.000	0%

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL * Unidad Operativa de Contrataciones * MISIONES

Como se puede apreciar en el cuadro precedente, el precio unitario cotizado se encuentra dentro del rango del 25% por debajo y 15% por encima del precio referencial establecido por la convocante, el cual se considera aceptable, por lo que se prosigue con la evaluación de la oferta.

Capacidad financiera:

Calificación de la situación financiera del oferente, conforme a los siguientes índices:

1. **PARA CONTRIBUYENTES DE IRE GENERAL.**

Requisitos Mínimos	RESULTADO:
• **Ratio de Liquidez**: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a ***1,*** en promedio, en los ejercicios fiscales cerrados 2020, 2021 y 2022.	10,12
• **Endeudamiento:** Pasivo Total / Activo Total no deberá ser mayor a ***0,80*** en promedio, en los ejercicios fiscales cerrados 2020, 2021 y 2022.	0,11
• **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital: El promedio en los ejercicios fiscales cerrados 2020, 2021 y 2022, no deberá ser negativo.	0,31

EMPRESA **CORPORATIVA DIGITAL MAIDANA LOVERA S.R.L. - RUC N° 80047524-0**

CONCEPTO	FORMULAS	2020	2021	2022	PROMEDIO
A- RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	1.050.753.265	1.101.322.751	1.561.434.801	**10,12**
	PASIVO CORRIENTE	162.613.561	138.831.200	65.464.084	
B- ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	288.562.859	173.065.880	794.053.481	**0,11**
	ACTIVO TOTAL	3.131.189.885	3.495.771.753	4.652.173.687	
C- RENTABILIDAD	UTILIDAD O PERDIDA	893.535.132	456.074.905	508.643.616	**0,31**
	CAPITAL	1.686.675.010	1.290.380.000	3.035.000.000	

2. PARA CONTRIBUYENTES DE IRE SIMPLE: NO APLICA porque el oferente pertenece a la categoría de IRE GENERAL.

3. PARA CONTRIBUYENTES DE IRP: NO APLICA porque el oferente pertenece a la categoría de IRE GENERAL.

4. PARA CONTRIBUYENTES DE EXCLUSIVAMENTE IVA GENERAL: NO APLICA porque el oferente pertenece a la categoría de IRE GENERAL.

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Documentaciones	RESULTADO
1. Balance General y Estado de Resultados de los años 2020, 2021 y 2022, para contribuyentes de IRE GENERAL, debidamente firmados por el contador responsable, o descargados del sistema de la SET.	CUMPLE
2. Formulario Nº 500 de los años 2020, 2021 y 2022 para contribuyentes de IRE GENERAL.	CUMPLE
3. Formulario Nº 501 de los años 2020, 2021 y 2022 para contribuyentes de IRE SIMPLE.	No aplica

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL * Unidad Operativa de Contrataciones * MISIONES

4. Formulario Nº 515 de los años 2020, 2021 y 2022, para contribuyentes de IRP.	No aplica
5. Formulario Nº 120 de IVA General de los últimos 36 (treinta y seis) meses, para contribuyentes de exclusivamente IVA General.	No aplica

Según los datos expuestos, la empresa oferente CORPORATIVA DIGITAL MAIDANA LOVERA S.R.L. – RUC N° 80047524-0 cumple con la capacidad financiera, por lo que se prosigue a verificar el cumplimiento de la capacidad de experiencia.

RESULTADO: CUMPLE.

EVALUACION DE LA EXPERIENCIA

Con respecto a la experiencia, esta Unidad transcribe a continuación lo solicitado en las bases y condiciones del llamado, con su correspondiente calificación:

Requisito de experiencia	Resultado
Demostrar la experiencia en SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL (SIGM), con la presentación de copias de contratos y/o con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 (cincuenta) % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 (tres) años. (2020, 2021 y 2022).	Cumple

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Documentación requerida	Evaluación de la documentación presentada	Resultado
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida; la convocante se reserva el derecho de solicitar copias de las facturaciones realizadas correspondientes a las recepciones finales presentadas.	Presenta copias de facturaciones y recepciones finales, de conformidad a lo establecido en la carta de invitación del llamado.	Cumple
Copia de contratos entre los años 2020, 2021 y 2022.	Presenta los documentos a satisfacción de la convocante.	Cumple
Constancia de RUC emitida por la SET.	Presenta el documento solicitado a satisfacción de la convocante.	Cumple

En este punto, se detallan las documentaciones presentadas que cumplen con los requisitos de experiencia requeridos, cuyo resultado se expone a continuación:

N°	BENEFICIARIO	CONCEPTO	CONTRATO/ FACTURA N°	FECHA	MONTO	RESULTADO
1	Municipalidad de Paraguarí	Servicio de actualización y adecuación de módulos del sistema integrado administrativo	Contrato N° 05/2020	20/07/2020	60.000.000	**CUMPLE**
2	Municipalidad de San Miguel	Servicio de actualización y mantenimiento del sistema de gestión municipal	Contrato N° 60/2021	15/03/2021	54.000.000	**CUMPLE**
3	Municipalidad de La Paloma del Espíritu Santo	Actualización de módulos de gestión de sistemas informáticos de la institución	Contrato N° 07/2021	10/06/2021	180.000.00	**CUMPLE**
4	Municipalidad de Caaguazú	Mantenimiento y actualización de software de sistema integrado de la Gestión Municipal	Contrato N° 10/2021	31/03/2021	77.000.000	**CUMPLE**

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL * Unidad Operativa de Contrataciones * MISIONES

5	Municipalidad de Paraguarí	Actualización y mantenimiento de sistema integrado de gestión municipal	Contrato N° 09/2022	18/05/2022	122.200.000	**CUMPLE**
6	Municipalidad de San Miguel	Servicio de actualización y mantenimiento de sistema informático	Contrato N° 62/2022	05/05/2022	65.000.000	**CUMPLE**
7	Municipalidad de Villeta	Servicio técnico para la actualización, soporte y mantenimiento del sistema integrado de gestión municipal	Contrato N° 03/2022	03/05/2022	66.000.000	**CUMPLE**
8	Municipalidad de Guarambaré	Actualización del sistema integrado de gestión municipal	Contrato N° 10/2022	28/03/2022	66.000.000	**CUMPLE**
9	Municipalidad de La Paloma del Espíritu Santo	Actualización de módulos de gestión de sistemas informáticos	Contrato N° 07/2022	27/05/2022	180.000.000	**CUMPLE**
MONTO TOTAL					**690.200.000**	

Según las documentaciones obrantes, la empresa cuenta con contratos, facturas legales y recepciones finales en el periodo establecido, cuya sumatoria supera ampliamente el 50% (cincuenta porciento) del monto total ofertado en la presente licitación.

Por tanto esta Unidad considera que la empresa **CUMPLE** con la experiencia exigida en la Carta de Invitación.

RESULTADO: CUMPLE.

EVALUACION DE LA CAPACIDAD TECNICA:

Con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Criterio de capacidad Técnica	Resultado
Demostrar la exclusividad de la empresa sobre los derechos del software.	CUMPLE
Contar con al menos 1 (un) profesional técnico idóneo, para realizar los servicios correspondientes.	CUMPLE
Contar con capacidad para el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas y de cumplir con el plan de entrega de los servicios.	CUMPLE
RESULTADO	**CUMPLE**

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Requisito documental	Resultado
a. Constancia del Registro General del Derecho de Autor expedida por la autoridad competente.	CUMPLE
b. Presentar listado de profesional/es propuesto/s para ejecutar los servicios a ser contratados, acompañado de la fotocopia de cédula de identidad, currículum vitae, título profesional y carta compromiso de prestar los servicios de asistencia técnica durante el tiempo de vigencia del contrato.	CUMPLE
c. Declaración jurada de la empresa de contar con capacidad para el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas y de cumplir con el plan de entrega de los servicios.	CUMPLE
RESULTADO	**CUMPLE**

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL * Unidad Operativa de Contrataciones * MISIONES

Puesto a estudio y consideración estos autos en los términos precedentemente transcriptos, el Comité Evaluador de ofertas constata que la oferta presentada por la firma **CORPORATIVA DIGITAL MAIDANA LOVERA S.R.L.** cumple con todos los requisitos sustanciales y formales establecidos en las bases y condiciones del presente llamado y en las reglamentaciones vigentes.

Conclusión

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03 y el Art. 65 del Decreto Nº 2992/19, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: **1)** Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; **2)** Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, **3)** Presente el precio evaluado como el más bajo.

Que, la firma **CORPORATIVA DIGITAL MAIDANA LOVERA S.R.L. – RUC N° 80047524-0** cumple con todos los criterios legales, técnicos y económicos exigidos por la convocante.

Recomendación:

Luego del análisis en lo referente al cumplimiento de las documentaciones de carácter sustancial, pasando luego por la evaluación de la **CAPACIDAD LEGAL, CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD TECNICA y EXPERIENCIA**, el Comité de Evaluación de conformidad con el Art. 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 65° del Decreto N° 2992/2019 recomienda adjudicar la Contratación por Excepción N° 1/2024 convocada por la Municipalidad de San Miguel Misiones, para "SERVICIOS DE ACTUALIZACION Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INFORMATICO DE GESTION MUNICIPAL - AD REFERENDUM" – ID N° 438845, a la siguiente empresa:

EMPRESA: CORPORATIVA DIGITAL MAIDANA LOVERA S.R.L. – RUC N° 80047524-0

REPRESENTANTE LEGAL: Eduardo Maidana Ortiz con C.I. N° 1.069.522.

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: POR EL TOTAL.

MONTO TOTAL ADJUDICADO: Gs. 66.000.000.- (Guaraníes, Sesenta y seis millones) – IVA incluido.

Para los fines pertinentes remitimos el presente informe, resultante del análisis exhaustivo efectuado a la oferta presentada de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

Se adjuntan documentos.

Atentamente.

Lic. Jessica Aguirre Latorre
Miembro Comité de Evaluación

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL
Unidad Operativa de Contrataciones
MISIONES

Abg. Sofía Díaz de López
Miembro Comité de Evaluación

Sr. Mario Adrián González Corvalán
Miembro Comité de Evaluación

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
TE´YI ÑONE´ÊME´Ê MOTENONDEHA

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES
TAVAO SAN MIGUEL MISIONES GUA
SAN MIGUEL LA CIUDAD DE LA LANA, "LA CIUDAD QUE TE ABRIGA"
SAN MIGUEL OVECHA RAGUE RENDA, "TAVA NDE AHO'IVA"

CUADRO COMPARATIVO

CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN Nº 1/2024
"SERVICIOS DE ACTUALIZACION Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INFORMATICO DE GESTION MUNICIPAL - AD REFERENDUM" - ID Nº 438845

EMPRESA OFERENTE		CORPORATIVA DIGITAL MAIDANA LOVERA S.R.L. - RUC Nº 80047524-0			
Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	Soporte tecnico para Software	Mes	11	6,000,000	66,000,000
TOTAL					66,000,000

Sr. Mario Adrián González Corvalán
Miembro Comité de Evaluación

Lic. Jessica Aguirre Latorre
Miembro Comité de Evaluación

Abg. Sofía Díaz de López
Miembro Comité de Evaluación

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL
Unidad Operativa de Contrataciones
MISIONES